

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 49/2020, de 9 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Planta piloto IDIAQUA en Valverde de Burguillos. (2020040062)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2019, de 1 de julio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas, siendo desarrollado mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que le atribuye el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Planta Piloto IDIAQUA en Valverde de Burguillos", el proyecto fue aprobado en fecha 6 de junio de 2019, habiéndose practicado información pública por Resolución de 3 de junio de 2020 (DOE n.º 122, de 25 de junio de 2020), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata no cuenta con un sistema de depuración de sus aguas residuales y en la actualidad vierte las mismas al Arroyo Milapaja. Por tanto se trata de evitar la contaminación por vertidos y ayudar a la conservación y equilibrio de la zona hasta alcanzar una calidad suficiente para su vertido al arroyo.

Hay que hacer constar que las actuaciones forman parte de un proyecto piloto de demostración de tecnologías sostenibles en el ámbito de la depuración de los pequeños núcleos y aglomeraciones urbanas. Se da cumplimiento así a la Directiva Europea 91/271/CEE, de obligado cumplimiento para sus miembros, traspuesta a la normativa española por Real Decreto-Ley 11/1995, Real Decreto 509/1996, que lo desarrolla y Real Decreto 2116/1998 que modifica el anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de septiembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Planta Piloto IDIAQUA en Valverde de Burguillos", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de septiembre de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •